

SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.L

**CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA SOBRE
EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACIÓN
INTELIGENTE DE NAVARRA (S3) EN EL PERIODO 2016-2017**

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	3
2. ALCANCE.....	3
3. PLAZO.....	3
4. IMPORTE DE LOS SERVICIOS.....	3
5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	4
6. REVISIÓN DE PRECIOS	4
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
8. RÉGIMEN JURÍDICO	4
9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION	4
10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	5
11. SOLVENCIA TÉCNICA	5
12. SEGURO	5
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
13. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	6
14. PRESENTACION DE OFERTAS	6
15. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....	6
16. CONTENIDO DE LOS SOBRES	7
17. ADMISION DE LAS OFERTAS	10
18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
PROPUESTA TÉCNICA (hasta 50 puntos)	11
OFERTA ECONOMICA	12
19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	12
20. ADJUDICACIÓN.....	12
21. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA	13
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
23. SOLICITUD DE LOS SERVICIOS.....	15
24. FACTURACIÓN Y PAGO	15
25. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	15
26. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	16
27. RIESGO Y VENTURA	17
28. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	18
29. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	18
30. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	18
31. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	19
32. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	19
33. SUMISIÓN A FUERO	19

ANEXOS

ANEXO I.	CONDICIONES TÉCNICAS
ANEXO II.	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR
ANEXO III.	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de la asistencia técnica a Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L (en adelante, SODENA) para la “Auditoría sobre el proceso de actualización de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (S3) en el periodo 2016-2017”.

El procedimiento que regirá la adjudicación será abierto, al amparo de los artículos 189 y 64 de la Ley Foral de Contratos 6/2006.

2. ALCANCE

El alcance del trabajo se establece en dos áreas complementarias:

- AUDITORÍA: Diagnóstico y elaboración de un informe sobre el proceso de actualización de la RIS3 de Navarra (Navarra S3).
- COMUNICACIÓN: Participar en las acciones para comunicar y difundir a la sociedad (organizadas por SODENA) los aprendizajes sobre el proceso realizado y conceptos relacionados.

El alcance detallado de los servicios así como las exigencias y estipulaciones técnicas para su correcta prestación en cada una de las áreas se recogen en el documento de “Condiciones Técnicas”, según anexo I.

3. PLAZO

La duración del contrato será de seis meses desde la adjudicación, debiendo en todo caso finalizar el 30 de noviembre de 2017, salvo acuerdo entre las partes.

4. IMPORTE DE LOS SERVICIOS

El importe por los servicios se establecerá de forma unitaria (en euros), conforme los requerimientos y exigencias estipuladas en las Condiciones Técnicas (anexo I).

A todos los efectos se entenderá que los importes ofertados en todos los casos comprenden todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones y servicios contratados, tales como materiales necesarios, gastos generales, financieros, transporte, desplazamientos, estancias u honorarios y retribuciones del personal a su cargo, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Es decir, los precios ofertados incluyen todos los conceptos, toda clase de impuestos, recargos, etc., así como

todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la entrega y prestación de los servicios en el lugar convenido, incluido el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Preparación, diagnóstico, diseño y entrega de la auditoría, junto con la participación en las acciones de comunicación pública de los resultados que se organicen, según apartado 1 de las Condiciones Técnicas: 20.000 €, IVA excluido.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios por ningún concepto.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, atendiendo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos, asciende a la cifra de 20.000 €, IVA excluido.

Estas estimaciones del valor de los servicios para el plazo de vigencia del contrato son aproximadas y no suponen compromiso de gasto alguno.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por la empresa adjudicataria, y en las condiciones expuestas en las presentes Condiciones Reguladoras.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que al efecto se formalice tendrá carácter mercantil y las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en estas Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a la oferta de la empresa adjudicataria y a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y cuanta normativa le sea aplicable.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por SODENA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Pueden concurrir al proceso de adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de

contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato en la forma prevista en el apartado 17 (2) de las presentes Condiciones Reguladoras.

11. SOLVENCIA TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato en la forma prevista en el apartado 17 (3) de las presentes Condiciones Reguladoras.

12. SEGURO

Las empresas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional en la forma prevista en el apartado 17 (4) de las presentes Condiciones Reguladoras.

En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

13. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Cualquier aclaración o información relativa a las presentes Condiciones Regulatoras podrá ser solicitada a SODENA en la dirección: lgoni@sodena.com.

14. PRESENTACION DE OFERTAS

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 12:00 horas del viernes día 26 de mayo de 2017, en la oficina de SODENA, sita en C/ Emilio Arrieta 8, 7ª planta. 31002, Pamplona (Navarra).

Asimismo, las ofertas se podrán enviar también por correo certificado, para lo cual el licitador deberá anunciar a SODENA mediante un correo electrónico (lgoni@sodena.com), dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición.

No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

15. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por la empresa licitadora (sobre nº1, sobre nº2 y sobre nº3), pudiendo ser introducidos dentro de un sobre general para mayor comodidad de entrega o envío.

Los sobres cerrados deberán estar claramente identificados como:

- ***“Sobre 1- Documentación General para el CONTRATO DE LA AUDITORÍA SOBRE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE NAVARRA (S3) EN EL PERIODO 2016-2017”.***
- ***“Sobre 2- Proposición Técnica para el CONTRATO DE LA AUDITORÍA SOBRE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE NAVARRA (S3) EN EL PERIODO 2016-2017”.***

- ***“Sobre 3- Proposición Económica para el CONTRATO DE LA AUDITORÍA SOBRE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE NAVARRA (S3)” EN EL PERIODO 2016-2017”.***

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

- Denominación de la empresa.
- NIF.
- Nombre y apellidos del representante.
- Correo electrónico a efectos de notificación.
- Firma.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 o el sobre nº 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre nº 3.

16.CONTENIDO DE LOS SOBRES

CONTENIDO DEL SOBRE nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Los licitadores deberán entregar la documentación en formato papel.

En concreto, deberán incluir en este sobre la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la plena capacidad de obrar y de que no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al Anexo III indicando que cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, para contratar, conforme a su artículo 195.1.

Nota: La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 21 de las presentes Condiciones Reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

2. Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Se establecen los siguientes criterios y umbrales mínimos:

- o **Un patrimonio neto, al menos, en el año 2015 (*) positivo.**

(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

Para su acreditación cada empresa integrante de la oferta deberá aportar extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, del año 2015.

3. Documentación de acreditación de la solvencia técnica:

a) **Experiencia de la EMPRESA LICITADORA**

Haber realizado trabajos de i) asesoramiento o evaluación de estrategias RIS3 y ii) trabajos de consultoría para el establecimiento o la evaluación de políticas de innovación y competitividad.

Para cada una de las tipologías indicadas en el párrafo anterior, el licitador deberá acreditar la realización de, al menos, 2 trabajos en los últimos 5 años.

b) **EQUIPO DE TRABAJO asignado (Medios Humanos)**

Relación de los medios humanos que la empresa licitadora pone a disposición de SODENA y sus sociedades dependientes para la ejecución del contrato (equipo de trabajo), que, **al menos, deberá estar formado por el siguiente equipo**, con los niveles mínimos de conocimientos y experiencia que se exponen a continuación:

o DIRECTOR DEL PROYECTO:

o Formación:

- Titulación universitaria.
- Doctorado.
- Inglés nivel C1 o equivalente.

o Experiencia profesional:

- Al menos, quince (15) años, como consultor o investigador senior en áreas de especialización competitividad industrial y sistemas de innovación.

o DOS (2) CONSULTORES:

o Formación:

- Titulación universitaria.

o Experiencia profesional:

- Al menos, diez (10) años, como consultor o investigador senior especializado en áreas de competitividad e innovación.

Junto con la relación del equipo de trabajo, para acreditar el nivel mínimo de conocimientos y experiencias de cada integrante, el licitador deberá aportar:

- **Curriculum vitae** donde deberá aparecerá, al menos: formación y experiencia profesional, especificando por orden cronológico de más reciente a menos: empresa (o si se trata de un profesional independiente), oficina/delegación

(centro habitual de trabajo), cargo/función y relación de los principales servicios realizados, así como publicaciones, ponencias, etc.

El curriculum deberá estar fechado y firmado por la persona propuesta con, como máximo, 2 meses de antigüedad respecto de la fecha de entrega de la oferta.

4. Seguro

Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado o, en su caso, declaración responsable con el compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar Adjudicatario.

Al menos, se exige una póliza con cobertura en responsabilidad civil profesional con un límite mínimo de 150.000 €/ siniestro.

CONTENIDO DEL “SOBRE nº 2: PROPUESTA TÉCNICA

La empresa licitadora deberá entregar, un documento encuadernado, de veinte páginas como máximo, con las páginas numeradas y precedidas de un índice, que deberá incluir una copia del mismo en formato digital (cd o lápiz de memoria).

Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre.

La documentación aportada será clara y concisa, dirigida a dar respuesta a los criterios de valoración técnica establecidos, no valorándose información adicional que no tenga relación alguna con el objeto del contrato.

En concreto, deberán incluir en este sobre la siguiente documentación:

1. Incremento en la calidad del equipo base

El licitador podrá proponer un personal que reúna unos conocimientos y experiencias que supongan un plusvalor respecto a las características mínimas exigidas al personal integrante del equipo base (apartado 16.3 –b-).

A estos efectos, el licitador deberá presentar un dossier específico por cada persona (complementario e independiente al curriculum requerido en el sobre 1), detallando su formación y experiencias concretas (descripción de los trabajos incluyendo el suficiente detalle para que puedan aplicarse los criterios de valoración recogidos en las presentes Condiciones) en los siguientes términos:

Experto/s en especialización inteligente (adjuntar copia electrónica de archivos o enlaces web para acreditar los distintos extremos)

- o Formación:
 - Profesor universitario en el área económica (5 puntos).
- o Experiencia profesional:
 - Haber asesorado en temas sobre Especialización Inteligente a la Comisión Europea u otro equivalente de alcance internacional (5 puntos).
 - Realización de ponencias, publicaciones, etc., en ámbitos de alto nivel europeo o internacional que demuestren contar con prestigio en la materia a nivel europeo (1 punto por ponencia o publicación, hasta 5 puntos).

2. Propuesta organizativa para la realización de la AUDITORÍA

En base a lo establecido en el anexo I, se realizará una planificación en donde se desglosen las fases, tareas, los recursos humanos asignados y dedicación estimada en horas en cada fase/tarea.

Se incluirá, adicionalmente, la justificación de la organización propuesta (máximo 2 páginas DIN A4 con letra arial o similar tamaño mínimo 10, interlineado mínimo sencillo) de forma que se garantice la suficiente capacidad de atención y dedicación para cumplir con los objetivos establecidos y se demuestre el entendimiento del proyecto.

3. Mayor capacidad para atender situaciones de contingencia

Relación de medios, tanto humanos como materiales, que dispone la empresa licitadora y que, en el caso de una situación imprevista o por necesidades excepcionales de mayor carga de trabajo pudieran afectar al cumplimiento de planificación propuesta en el apartado anterior o la impartición de formación, se podrían poner a disposición del contrato para evitar retrasos y garantizar la correcta prestación de los servicios.

CONTENIDO DEL “SOBRE nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA”

La empresa licitadora deberá presentar su oferta conforme al modelo del anexo IV en los siguientes términos:

Preparación, diagnóstico, diseño y entrega de la auditoría, y participación en las acciones de comunicación pública posterior que se organicen según apartado 1 de las Condiciones Técnicas, en ----- €.

17. ADMISION DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, SODENA procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre número 1.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para completar o subsanar los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo máximo de cinco (5) días naturales a partir del día siguiente a la comunicación. Dicha comunicación se realizará por medios telemáticos a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, en acto privado, a la calificación de la Propuesta Técnica presentada por los licitadores en el sobre nº2.

SODENA podrá conceder durante este proceso un plazo máximo de cinco (5) días naturales para presentar aclaraciones complementarias a la referida documentación en caso de que lo estime preciso.

Una vez calificada la Documentación General y calificada y valorada la Propuesta Técnica, en acto público que se convocará con la suficiente antelación, se comunicará el resultado de la calificación obtenida por los licitadores en el sobre número 2 y, a continuación, se procederá a la apertura de los sobres número 3, dando lectura de las proposiciones económicas.

18.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación y su ponderación relativa serán, de conformidad al artículo 51.1 de la L.F. 6/2006 los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
OFERTA TÉCNICA	50 puntos
OFERTA ECONÓMICA	50 puntos

PROPUESTA TÉCNICA (hasta 50 puntos)

1. Incremento en la calidad del equipo base, hasta 30 puntos.

Experto/s internacional/es en especialización inteligente (hasta 15 puntos por experto).

En caso de aportar uno o más expertos que a juicio de Sodena cumplan las condiciones establecidas en el apartado 16, se valorará con hasta 15 puntos cada uno, en caso contrario, 0 puntos.

2. Propuesta organizativa para la realización de la AUDITORÍA 15 puntos

Se valorará que se incluya una planificación donde se asignen los recursos humanos y estimación de horas en cada momento y, en especial,

- se demuestre coherencia con el equipo de trabajo propuesto en el sobre 1: hasta 5 puntos.
- se demuestre coherencia y lógica en la estimación de horas a prestar: hasta 5 puntos.
- la justificación demuestre el entendimiento del proyecto: hasta 5 puntos.

3. Mayor capacidad para atender situaciones de contingencia 5 puntos

Se valorará la mayor capacidad de medios de la organización y su expertise en la realización de trabajos similares para atender situaciones de contingencia, cumplir sus compromisos para evitar retrasos y garantizar la correcta prestación de los servicios: hasta 5 puntos.

OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica de cada oferta se valorará de la siguiente manera: Precio unitario, en euros, para la preparación, diagnóstico, diseño y entrega de la auditoría, así como las acciones de comunicación posterior: 100% de la puntuación máxima.

En cada apartado se aplicará la siguiente fórmula:

$V_i = \text{Puntuación máxima asignada} \times (P_i \text{ min} / P_i)^{0,6} > 0$; siendo:

- o V_i : valoración correspondiente a la oferta i .
- o P_i : propuesta económica correspondiente a la oferta i .
- o $P_i \text{ min}$: propuesta mínima de las ofertas admitidas a licitación.

19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella que sea inferior en más de 20 puntos porcentuales respecto del importe máximo fijado para ofertar (ver estipulación 5).

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

20. ADJUDICACIÓN

SODENA adjudicará a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga, conforme a los criterios de adjudicación señalados en las presentes Condiciones Regulatoras.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a la mayor brevedad y por escrito a los licitadores sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 200.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación o, en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

21. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA

En el plazo máximo de 7 días desde la notificación de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar ante SODENA, por cada lote, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
4. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - o Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - o Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
5. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad

equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Cuando la empresa inicialmente adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización de los contratos, SODENA podrá seleccionar y adjudicar al licitador siguiente a aquel, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

SODENA contratará los servicios con la empresa adjudicataria mediante la formalización de un contrato, que se ejecutará con estricta sujeción a las presentes Condiciones Regulatoras. Dichas condiciones tendrán carácter contractual y se incorporarán como anexo al documento, junto con la oferta de la empresa adjudicataria.

23.SOLICITUD DE LOS SERVICIOS

SODENA solicitará a la empresa adjudicataria la prestación de servicios de conformidad y en los términos establecidos en las Condiciones Técnicas (anexo I).

24.FACTURACIÓN Y PAGO

La empresa adjudicataria facturará según los siguientes hitos:

- Al inicio del diagnóstico (auditoría): 25% del precio unitario (en euros) ofertado.
- A la entrega del diagnóstico (informe de auditoría) en inglés y español: 50% del precio unitario (en euros) ofertado.
- A la prestación de la acción de comunicación: el 25% del precio unitario ofertado una vez finalizada la acción.

Para proceder al abono de dicha factura se requerirá una acreditación previa del trabajo ejecutado (entrega documentación o partes de trabajo, según corresponda) validados por el responsable de SODENA.

El período de pago será de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la factura; teniendo en cuenta el día de mes previsto para pagos es el 25 de cada mes.

Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe la empresa adjudicataria.

25.OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta, las condiciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere cada empresa contratante.

Adicionalmente a los derechos y obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

- o El prestador del servicio queda obligado, con respecto al personal que emplee a su costa para atender a sus obligaciones en la ejecución del mismo, al cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las que puedan promulgarse durante su ejecución.

Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo las sociedades auditadas totalmente ajenas a dichas relaciones laborales.

- o La empresa adjudicataria se obliga, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social y cualesquiera otras de carácter general.

A su vez, con respecto al equipo ofertado se obliga a:

- A prestar los servicios con el personal concreto designado en su oferta.

En el caso de que fuera voluntad de la empresa adjudicataria sustituir el personal adscrito al contrato, se deberá:

- Hacer la propuesta correspondiente a SODENA, debiendo acreditarse por parte de la empresa adjudicataria que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Contar con la autorización de SODENA.

26. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de SODENA. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por lo que como consecuencia de la celebración del mismo, la empresa adjudicataria adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a

guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. El acceso de la empresa adjudicataria a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de cada empresa contratante, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la LOPD, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la LOPD. Por lo que como consecuencia, la empresa adjudicataria queda obligado específicamente a:

- o Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente contrato.
- o Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Artículo 9 de la LOPD y desarrolladas reglamentariamente en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RDLOPD), aplicando de esta manera, las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función del tipo de datos a tratar conforme al contenido del Artículo 81 del RDLOPD.
- o Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- o No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el contrato de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- o Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- o Destruir o devolver a la sociedad correspondiente, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa adjudicataria, será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Fichero, sobre los daños y perjuicios que en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas. Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del servicio, seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

27. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

No podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para cada empresa contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de los servicios.

Será obligación de la empresa adjudicataria seleccionado indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LFCP.

28. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de SODENA, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, SODENA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

29. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, SODENA podrá dar por escrito a la empresa adjudicataria instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el plazo para subsanarlas y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Si verificada cualquier anomalía en este sentido y puesta por SODENA en conocimiento de la empresa adjudicataria, ésta no resuelve favorablemente en el plazo que se le indique, podrá resolver el contrato con ella.

30. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria necesitará el consentimiento previo y expresado por escrito de SODENA para subrogar, ceder o traspasar por cualquier título sus derechos y obligaciones derivadas del contrato.

No está permitida la subcontratación de los servicios, salvo autorización expresa y por escrito por parte de SODENA, con la justificación que a los efectos les sea requerida por esta última.

31. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa adjudicataria individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de los plazos de los trabajos.
- El incumplimiento de las instrucciones para remediar faltas o defectos observados y puestos en conocimiento de la empresa adjudicataria.
- El comportamiento irregular de la empresa adjudicataria o del personal de la entidad adjudicataria.
- La falta de exactitud de facturas y justificantes.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc; estando las sociedades incluidas en el alcance del servicio exoneradas de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El Incumplimiento de la obligación del secreto profesional.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.
- La falta de constitución y mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

32. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

33. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y

reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.